



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué - NIT 800180127-1 -- DANE 173001002327 - Registro Educativo No. 121107 - Primera Infancia (Jardín y Preescolar), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación por Ciclos - Resoluciones de Aprobación de Estudios: No. 01996 del 11 de noviembre de 2021, No. 1700-0005 del 6 de enero de 2026 y No. 1700-0685 del 6 de marzo de 2026.



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 07 DE 25 DE MAYO DE 2026

De conformidad con EL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008, nos permitimos comunicar a las personas naturales o jurídicas, individuales, en consorcio o en unión temporal, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE**, del Municipio de Ibagué, tiene previsto dar apertura al proceso de Enajenación de Bienes a través del Fondo de Servicio Educativo, bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE ESTA INTERESADA EN LLEVAR A CABO EL PROCESO A TRAVÉS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN BAJAS, DE LOS BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ, APROBADOS POR EL COMITÉ DE INVENTARIOS VIGENCIA 2026”.

REGIMEN APLICABLE

La modalidad de selección de Enajenación de Bienes del Fondo de Servicio Educativo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE**, tuvo en cuenta la **RELACIÓN COSTO – BENEFICIO**. Procedimiento que se llevará a cabo por **INVITACIÓN PÚBLICA a PRECIOS DEL MERCADO** acogiéndonos a la opción más favorable, la cual estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas especiales y el Manual de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE** y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten por las normas Civiles y Comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el ARTICULO 13, LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo, para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la oferta que se encuentre en **CONDICIONES DEL MERCADO**, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

LUGAR DE CONSULTA:

- **DOCUMENTOS: ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué - NIT 800180127-1 -- DANE 173001002327 - Registro Educativo No. 121107 - Primera Infancia (Jardín y Preescolar), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación por Ciclos - Resoluciones de Aprobación de Estudios: No. 01996 del 11 de noviembre de 2021, No. 1700-0005 del 6 de enero de 2026 y No. 1700-0685 del 6 de marzo de 2026.



Página Web: www.joseantonioricaurte.com

• **VALOR BASE:** El valor base estará sujeto a los **PRECIOS DEL MERCADO**, que ofrezca cada Oferente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Se encontrarán en la **Página Web:** www.joseantonioricaurte.com

Los BIENES MUEBLES en condición de Chatarra, se encontrarán en la **EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR**

La **INVITACIÓN PÚBLICA**, estará publicada en las **PÁGINA WEB**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE** Pagina Web: www.joseantonioricaurte.com.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANIA EN GENERAL

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control social y ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

El presente Aviso de Invitación, se publica en la www.joseantonioricaurte.com, a los 25 días del mes de mayo de 2026.


FLORENCIO CRUZ VELEZ

Rector – Ordenador del Gasto.



Revisó: JONATHAN MANJARRES DÍAZ
ASESOR JURIDICO – APOYO A LA GESTIÓN


REVISÓ: MONICA JANETH CENTENO
CONTRATISTA

Proyecto: ALEJANDRA GONZALE DIAZ
Pagadora